



Boletín núm. 125/16
Guadalajara, Jalisco, 25 de octubre de 2016

CEDHJ EMITE OCHO RECOMENDACIONES POR TORTURA, MEDIO AMBIENTE, ABUSO SEXUAL Y SEGURIDAD

Van dirigidas a los ayuntamientos de Zapopan, Ocotlán y Tlaquepaque, así como a Educación, Salud y corporaciones policiacas municipales y estatales

El presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, presentó las siguientes Recomendaciones.

Recomendación 41/16

Va dirigida a Antonio Cruces Mada, secretario de Salud del Estado, y Jesús Pablo Lemus Navarro, presidente municipal de Zapopan, por la violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica y a la protección de la salud, por la falta de regulación de un centro contra adicciones en la colonia Ciudad Granja.

En octubre de 2015, una vecina de la colonia presentó una queja en contra de ambas autoridades, en la que detalló que en el lugar había demasiadas personas, e incluso confinaban a 12 internos por habitación, sin contar con la debida infraestructura ni autorización de las autoridades.

La inconforme presentó escritos, firmas de vecinos y quejas al Instituto Jalisciense de Asistencia Social y al Consejo Estatal contra las Adicciones, dependiente de Salud Jalisco, así como al Ayuntamiento de Zapopan, pero no le dieron una solución y los problemas se han agravado. Advirtió que los encargados de ese centro la han amenazado e intimidado al darse cuenta de las acciones que ha emprendido.

Esta defensoría recomienda a Salud que se inicie procedimiento sancionatorio en contra del personal de la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Jalisco; se regularice el centro o aplicar las medidas legales conforme proceda; se desarrolle un programa de control de consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes en los centros; y, por último, se haga la reparación del daño y se lleve a cabo un acercamiento con la quejosa y sus familiares, a fin de brindarles el apoyo y atención integral que requieran.

A Zapopan se le pide que inicie procedimiento administrativo en contra del personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia que resulte responsable, y pida al titular de la dependencia que intensifique la supervisión en el centro de rehabilitación.

Al Congreso pide presentar una iniciativa para prevenir, tratar y controlar la adicción a las drogas, así como un reglamento para los centros de rehabilitación. Al titular del Consejo Estatal contra las Adicciones, integrar la Red de Servicios de Tratamiento en Adicciones en todos los establecimientos de atención y tratamiento en adicciones en el estado.

Recomendación 40/16

Dirigida a integrantes del Ayuntamiento de Ocotlán, por la violación del derecho a la protección de la salud, al agua y a la legalidad, al no garantizar a la población de Los Sauces agua apta para el consumo humano.

Estudiantes del Centro Universitario de la Ciénega, de la Universidad de Guadalajara, presentaron en noviembre de 2015 una queja en favor de ellos y de los habitantes de la localidad General Joaquín Amaro, también conocida como Los Sauces, en Ocotlán.

Desde hace diez años, los habitantes de Los Sauces han aguantado que el pozo que les suministra de agua a sus hogares, negocios y tierras de cultivo, se encuentre contaminado con arsénico, metal que, según la Organización Mundial de la Salud, puede provocar en el ser humano problemas en el sistema digestivo,



disminución en la producción de glóbulos rojos, enfermedades en la piel, infecciones en las vías urinarias, así como daños en los riñones y en el hígado, incluyendo el cáncer.

Concluida la investigación, este organismo comprobó y demostró con dictámenes periciales elaborados por la Secretaría de Salud, Comisión Estatal del Agua y la Universidad de Guadalajara, que el agua que se distribuye entre la población está fuera de la norma oficial, por lo que se requiere que las instancias municipal y estatal atiendan la problemática ambiental y garanticen los derechos de la población.

La Comisión recomienda al Cabildo que se garantice a la delegación General Joaquín Amaro el acceso de agua para consumo personal y doméstico en forma salubre, suficiente, aceptable y asequible mediante nuevas técnicas de potabilización y saneamiento; que gestione recursos ante la Federación y el Estado para el proyecto.

Se giren instrucciones al director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de Ocotlán para que, en tanto no se tenga funcionando un sistema de saneamiento, se enciendan los filtros a fin de disminuir la presencia de metales pesados y sustancias microbiológicas.

En materia de salud, se pide realizar estudios a los habitantes que presenten signos de afecciones y suministrar gratuitamente la atención clínica, psicológica y los medicamentos necesarios para atender cada caso que se haya identificado hasta el momento.

Sobre la reparación de daño, se dimensiona, precise y reconozca la responsabilidad por la contaminación del pozo de agua ocasionada y se destinen recursos económicos para valorar la afectación social, educativa, cultural, laboral y en el entorno de la vivienda, para determinar el monto y la forma de la indemnización por el daño que les fue provocado.

Recomendación 39/16

Dirigida a Francisco de Jesús Ayón López, secretario de Educación Jalisco, por la violación de los derechos del niño, a la integridad y seguridad personal, y a la libertad sexual, por el abuso de un menor en el jardín de niños Emiliano Zapata.

El 11 de noviembre de 2015, una mujer interpuso queja a favor de su hijo y en contra de Celilia Montoya Reyes y Fermín Álvarez Rostro, directora e intendente del plantel, pues indicó que este último, en repetidas ocasiones le había tocado los genitales al menor de edad cuando acudía al baño.

En su informe a esta defensoría, el intendente negó los hechos y aseguró que no tenía contacto físico con los niños que asistían al plantel. Los resultados de las evaluaciones psicológicas que se realizaron al niño por parte de personal del área de Medicina, Psicología y Dictaminación de esta Comisión, y por el área de Psicología Forense del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, concluyen que se encontró afectación en su estado emocional y psicológico compatible con la sintomatología característica en personas menores de edad que han sufrido algún tipo de agresión de carácter sexual.

Sobre el actuar de la directora, la quejosa indicó que la docente dirigía constantes ataques hacia su persona. Agregó que desde que el intendente fue separado de sus labores en el plantel, Montoya Reyes tomó la decisión de que los padres de familia fueran a hacer el aseo a la escuela y refería que era por culpa de la quejosa, lo cual así se acreditó por este organismo.

La CEDHJ pide realizar la reparación del daño de manera integral al menor de edad; que al intendente se le inicie, tramite y concluya un procedimiento sancionatorio y se anexe copia a su expediente y sea reasignado en sus actividades laborales en donde no tenga contacto con menores de edad, hasta en tanto no concluya el procedimiento sancionatorio.

Para la directora, solicita que se le inicie, tramite y concluya una investigación de responsabilidades, se le apercibe para que se dirija con respeto hacia las madres y padres de familia de las(os) alumnas(os) y se pongan en marcha programas de sensibilización a las y los servidores públicos sobre el respeto de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



Recomendación 38/16

Por la violación de los derechos a la igualdad y trato digno (de los derechos de personas con algún tipo de discapacidad) y a la legalidad y seguridad jurídica; va dirigida a María Elena Limón García, presidenta municipal de Tlaquepaque.

La CEDHJ recibió en noviembre de 2015 la queja de una persona con discapacidad motriz contra el Centro Integral de Comunicación (Ceinco) y de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Tlaquepaque por no atender su llamado de auxilio.

Luego de la investigación, esta defensoría encontró que dichas llamadas de auxilio quedaron confirmadas con el reporte número 151114-10022, del cual se desprendió que el agraviado llamó al Ceinco a las 18:06:43 horas del 14 de noviembre de 2015, y la hora en la que volvió a reportar el incidente fue a las 18:39:00 horas.

El mismo se turnó a las 18:06:45 horas al operador de enlace entre el Ceinco y la Comisaría de Tlaquepaque, y la hora en la que éste lo despachó a la policía para su atención fue a las 18:28:34 horas, por lo que se advierte que el servicio fue enviado 22 minutos después de haberlo recibido por su personal de enlace. Aunado a lo anterior, los policías arribaron al lugar de los hechos a las 18:50 horas.

La CEDHJ recomienda al ayuntamiento que inicie, tramite y concluya procedimiento sancionatorio de responsabilidad administrativa en contra de los elementos José Luis Rodríguez Sánchez y Raúl Saucedá Álvarez, y del operador de enlace Mario Alberto Rangel Véjar; ordene a la corporación atender con prontitud y eficacia llamadas de urgencia y auxilio a la población y dé prioridad a la atención de reportes de personas con algún tipo de discapacidad o en situación de vulnerabilidad.

Se capacite de forma constante en materia de derechos humanos a los integrantes de la corporación; se reestructure la asignación territorial de los elementos para que puedan trasladarse en un tiempo razonable y oportuno para una atención pronta y eficaz, y se contraten elementos capacitados que reúnan el perfil requerido para el ingreso a la policía.

Las Recomendaciones 34, 35, 36 y 37, que también fueron presentadas, se podrán consultar en la página de internet de la Comisión: cedhj.org.mx.